



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0102/2017

BITÁCORA: 12/G1-0185/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**EJIDO LA BARRERA**

**CALLE LA BARRERA S/N DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA BARRERA**

**39960 SAN MARCOS, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.02.03.049/2008 de fecha 21 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P12053LAB001, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 300.000 Toneladas	450	1	450	16759136	16759585
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P12053LAB001, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 120.000 Metros cúbicos	200	451	650	16759586	16759785
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P12053LAB001, madera en rollo, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 120.000 Metros cúbicos rollo	130	651	780	16759786	16759915

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

- C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Expediente.

MVP\*ASG\*NGG\*OBG\*avm.

